

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Héctor Gómez Hernández, diputado por Santa Cruz de Tenerife; D. Alejandro Soler Mur, diputado por Alicante; D^a Cristina López Zamora, diputada por Ciudad Real; D. Germán Renau Martínez, diputado por Castellón y D. José Zaragoza Alonso, diputado por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

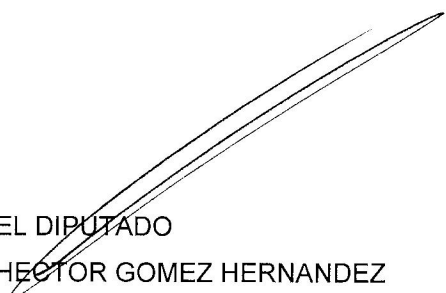
Respecto del Tratado sobre la Carta de la Energía, teniendo en cuenta que En 2017 el gobierno español estimó en 7.565.837.891,00 ? los costes relacionados a los reclamos de los inversores extranjeros en tribunales internacionales de arbitraje por los recortes a las energías renovables en España, que la última cifra oficial de la cual se han hecho eco los medios de comunicación fue dada en 2019 durante una conferencia de prensa por la Ministra Teresa Ribera y elevaba la cuantía total de esos laudos a casi 10.000 millones de euros, y que para poner fin a las demandas pendientes, el Gobierno aprobó el RDL 17/2019 que prometía mayores incentivos para los inversores que se comprometieran a no presentar reclamaciones arbitrales, a retirarse de los arbitrajes en curso o a renunciar a sus derechos a cobrar daños y perjuicios en virtud de los laudos arbitrales existentes bajo el TCE. Por lo que en base a lo expuesto:

¿Qué medidas se van a adoptar para evitar que el coste de estos laudos repercuta en el sistema eléctrico y no afecte negativamente a la ciudadanía en el pago del recibo de la luz?

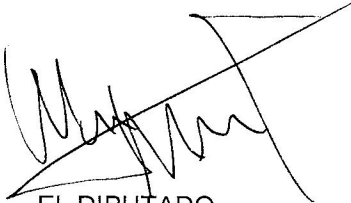
En el Congreso de los Diputados a 24 de febrero de 2021

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



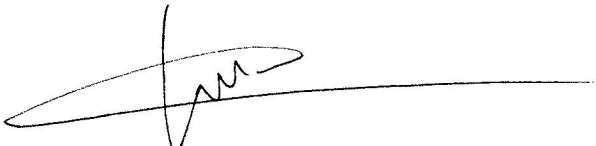
EL DIPUTADO
HECTOR GOMEZ HERNANDEZ



EL DIPUTADO
ALEJANDRO SOLER MUR



LA DIPUTADA
CRISTINA LOPEZ ZAMORA



EL DIPUTADO
GERMÁN RENAU



EL DIPUTADO Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
JOSE ZARAGOZA ALONSO

46, 112, 63,90/ENERGÍA/240/LLJ